

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 257/2020

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 DIC 2020

VISTO: los compromisos asumidos para el ejercicio 2020 por la Comisión Administradora del Río de la Plata, por concepto de Dragado del Canal Martín García; -----

RESULTANDO: que la disponibilidad presupuestal a los fines indicados para el ejercicio 2020 asciende a \$ 223.468.410 (pesos uruguayos doscientos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diez con 00/100); -----

CONSIDERANDO: que el Programa 363 “Infraestructura Fluvial y Marítima”, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Proyecto 961 “Segunda etapa de las Obras Dragado Martín García”, financian los gastos emergentes de dicha actividad, con obligación de rendir cuenta conforme a lo establecido por el Decreto N° 173/981 de fecha 27 de marzo de 1981; -----

ATENTO: a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer del pago de \$ 81.089.992 (pesos uruguayos ochenta y un millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 00/100), equivalentes a U\$S 1.822.247 (dólares estadounidenses un millón ochocientos veintidós mil doscientos cuarenta y siete), a los efectos de atender los gastos emergentes de las Obras de Dragado del Canal Martín García, con la obligación de rendir cuenta documentada de acuerdo con el Decreto N° 173/981 del 27 de marzo de 1981, con cargo al Proyecto 961, Grupo 7, Subgrupo 79, Objeto del Gasto 799, Programa 363, Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 06 “Ministerio de Relaciones Exteriores”.-----

2º) Comuníquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS